

PRESENTACIÓN

La interdependencia económica de todos los países que caracteriza nuestra época contemporánea, junto con el incesante desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, se traduce en un aumento importante del flujo demográfico y de las operaciones transfronterizas de todo tipo de bienes y servicios, entre ellos los culturales.

Estos procesos dinámicos e interactivos entre personas, grupos y sociedades tienen necesariamente efectos trascendentes en los derechos de propiedad intelectual. De hecho, la existencia, alcance y ejercicio del marco jurídico en materia autoral y de propiedad industrial deben orientarse a lograr la armonía entre nuestra legislación y las que rigen en otros países.

Más aún, el sentido universal de las obras fruto del espíritu, el ingenio, la creatividad y el talento requiere de un marco jurídico fundado en principios internacionales, a fin de proteger los derechos legítimos de autores, intérpretes y ejecutantes de todo el mundo, así como para evitar su trasgresión. Sólo de esta forma, bajo el imperio protector de la ley, puede florecer el pensamiento creador y, por lo mismo, constituye el fundamento esencial para estimular la generación y difusión del arte y la cultura.

Ha sido vocación de nuestra República preservar los principios del derecho internacional, lo que motivó al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Vicente Fox Quesada, confiar al doctor Reyes Tamez Guerra, Secretario de Educación Pública, que el Instituto Nacional del Derecho de Autor llevara a cabo la compilación de los *Tratados sobre derecho de autor suscritos por México*, en acatamiento a la Ley que rige el objeto de su competencia.

Esta compilación facilita el conocimiento del marco jurídico internacional vigente en este campo, tanto por parte de los estudiosos como de quienes tienen confiada la defensa, interpretación y aplicación de los derechos protegidos, en los foros internacionales, reafirmando los sustentos jurídicos que nos vinculan con otros países.

LIC. ADOLFO E. MONTOYA JARKÍN
DIRECTOR GENERAL DEL INDAUTOR

AGOSTO DE 2006

INTRODUCCIÓN

Desde mediados del siglo XIX, nuestro país ha dado sobradas pruebas de su interés por desarrollar una política legislativa orientada a preservar los derechos de los creadores literarios y artísticos. Baste recordar el caso del *Decreto del Gobierno sobre Propiedad Literaria* publicado en el año de 1846, primer ordenamiento dictado como nación soberana que buscaba asegurar la propiedad de los autores sobre sus obras.

En el escenario internacional, durante la primera mitad del siglo pasado México se hizo parte de varios tratados a escala interamericana, además de firmar dos más con España y Francia, sentando así las bases para la protección jurídica fuera del territorio nacional para los autores mexicanos.

Tales precedentes permitieron que en las décadas posteriores fuera alcanzándose una cobertura mundial, a raíz de la adhesión de nuestro país a tratados como la Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas Interpretes Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión de 1961; el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y la Convención Universal sobre Derecho de Autor, ambos revisados en 1971, por mencionar algunos de los más importantes.

La presente obra comprende catorce documentos específicamente referidos a la materia del derecho autoral, incluyendo acuerdos, convenios y tratados tanto de carácter bilateral, entre ellos los signados con algunas de las naciones europeas más desarrolladas, como multilaterales, por ejemplo los impulsados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

El propósito de la Compilación de *Tratados sobre derecho de autor suscritos por México* es ofrecer una herramienta eficaz que agilice y simplifique la consulta y correcta aplicación de las normatividades internacionales que se han firmado desde hace poco más de cien años.

Mediante la contribución de estos tratados se ha logrado asegurar un régimen de protección de los derechos autorales en todos los países signatarios. Gracias a ello se ha garantizado el respeto a los derechos de la personalidad humana, el desenvolvimiento de las artes y la difusión de las obras de la cultura, para un mejor entendimiento y comprensión entre las naciones.

LIC. JOSÉ DÍAZ OLVERA
COORDINADOR DE LA EDICIÓN